



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**



**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020 (PAE)**

Chalco, Estado de México, abril de 2020



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAE 2020	3
PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR.....	4
TIPO DE EVALUACION QUE SE REALIZARA	5
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	6
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	7



1. INTRODUCCIÓN

El Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ODAPAS-CHALCO, ofrece los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la población en general, con el fin de ofrecer los servicios de calidad y mantener unas finanzas sanas en el ente se encuentra en un constante cambio de mejora mediante el área correspondiente se realiza la evaluación de los egresos e ingresos, así como parte del control interno. Dicha evaluación está encaminada a alcanzar objetivos de satisfacción, calidad de servicio, estabilidad financiera y profesionalización del servicio.

Una de las líneas estratégicas del Organismo se enfoca en consolidar una administración eficaz y eficiente, por lo que resulta indispensable establecer sistemas de seguimiento y evaluación de sus programas presupuestarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos y en su caso corregir oportunamente cualquier situación



2. CONSIDERACIONES GENERALES

Para los efectos de este programa, se entenderá por:

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.

EED: Evaluación Específica de Desempeño

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2020;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiados;

Sujetos evaluados: A las Dependencias Administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Organismos Auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



3. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAE 2020

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021; las Dependencias involucradas en la elaboración y ejecución del presente PAE serán:

- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE); funge como coordinador de la instrumentación del PAE.
- Subdirección de Administración y Tesorería, es la dependencia encargada de vigilar y proveer los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal; dichos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- Órgano Interno de Control, es la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de ejecución de la evaluación; así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.



4. PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

Se seleccionó el programa presupuestario que pertenece al Pilar 3: Estado territorial considerado en la Estructura Programática Municipal vigente, para el Tema: Manejo sustentable y distribución del agua.

· **Manejo Eficiente y Sustentable del Agua,**

Programa presupuestario de mayor impacto para el organismo y la población del Municipio de Chalco Estado de México

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2020

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTOS		UNIDAD ADMINISTRATIVA	CALENDARIO DE SEGUIMIENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
CLAVE	DENOMINACIÓN	CLAVE	DENOMINACIÓN			
02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	0202030 10205	Operación y Mantenimiento de Infraestructura hidráulica para el suministro de agua	Área de Agua Potable	Junio Diciembre	Evaluación Específica de Desempeño
		0202030 10205	Agua Limpia	Área de Agua Potable	Julio Diciembre	Evaluación Específica de Desempeño

FUENTE: ODAPAS
CHALCO



5. TIPO DE EVALUACION QUE SE REALIZA

“Evaluación específica de Desempeño”

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal; Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de resultados, de servicios y de gestión. Así como en base a una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y Gobierno Federal que toman decisiones a nivel gerencial.

5.1 OBJETIVOS

a) Objetivo General

I. Contar con una valoración del desempeño de los Programas evaluados, con base en la información entregada por los responsables de los programas, a través de la Evaluación Específica de desempeño, para contribuir a la toma de decisiones.

b) Objetivos Específico

1. Reportar los resultados de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2020 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones y otros documentos del programa presupuestario.

II. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2020, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.

III. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.

IV. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.



V. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

5.2 CONTENIDO GENERAL DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO.

La EED presentara de cada programa enlistado en el Anexo 1 y mediante la información proporcionada por las dependencias responsables de los programas y las unidades de evaluación, la información en tiempo y forma, dicha entregada se considera validada, tanto en su contenido y calidad, por la Unidad de Evaluación.

La evaluación se divide en cinco temas:

I. Resultados finales del programa; los impactos del programa con base en realizado, los avances de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR

II. Productos: La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR,

IV. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o información emitida al evaluador. Así mismo se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.

V. Cobertura del programa; El análisis y la valoración de la cobertura del programa se deben realizar con base en la cobertura del programa.

5.3 CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se debe elaborar e integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas evaluados.

1) **Datos Generales:** Se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Dependencia General, dependencia auxiliar, presupuesto, la Alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el resumen narrativo de la MIR.



- 2) Resultados/ Productos:** Se debe describir de manera breve el programa o acción; Para ello se debe indicar cuál es el objetivo, ¿qué hace?, ¿cómo lo hace? (bienes y/o servicios ¿Qué entrega?), y ¿a quién está dirigido, Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.
- 3) Cobertura:**

 - a) Población Objetivo: Identificar si cada uno de los programas tiene definida su población objetivo.
 - b) Población Atendida: Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida.
- 4) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora:** El evaluador debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora, señalados por cada programa derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.
- 5) Conclusiones de la Evaluación: Conclusiones del proveedor adjudicado:** Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. las conclusiones deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado:

 - a) Fortalezas: Se debe identificar claramente las fortalezas de cada programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación.
 - b) Retos y Recomendaciones: Se debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos.



- b) Consideraciones sobre la evolución del presupuesto: Se debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El seguimiento de la evaluación se presentará en 2 etapas, realizada de manera semestral en el mes de junio y diciembre, presentando los informes finales de dicha evaluación en la página de internet del Organismo ODAPAS - CHALCO

Pp Evaluado		Cronograma	
Clave	Denominación	Actividad	Fecha
02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	1) Requerimiento de información 2) Análisis de la información. 3) Resumen del seguimiento de avances del primer semestre.	Enero-junio 2020
		1) Requerimiento de información 2) Análisis de la información. 3) Resumen del seguimiento de avances del primer semestre.	Julio-diciembre 2020

FUENTE: ODAPAS CHALCO



7. CALENDARIO DE LA EJECUCIÓN

Para dar cumplimiento en el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.” Una vez realizado el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Organismo, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicada al programa presupuestario correspondiente:

Fecha de publicación	Documento requerido
Julio 2020	Informe de seguimiento de la Evaluación Específica de Desempeño
Enero 2021	Informe final de resultados de la Evaluación Específica de Desempeño



ANEXO 1

CRITERIOS DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- 1) La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno que no sea de no beneficiarios de características similares.
- 2) Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible.
- 3) Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El evaluador debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para presentar el informe completo.

En la selección de los indicadores se debe tomar en cuenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda se tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- 1) Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.



- 2) Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos.
- 3) El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

El programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, Estado de México, entra en vigor a partir de abril de 2020.